



Resolución de Contraloría No. 374-2020-CG

Lima, 28 DIC 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000468-2020-CG/STTS, de la Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas; el Memorando N° 002438-2020-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; la Hoja Informativa N° 000074-2020-CG/DOC, de la Subgerencia de Gestión Documentaria; y, la Hoja Informativa N° 000390-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, según el artículo 16 de la Ley N° 27785, la Contraloría General de la República es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 192-2011-CG, se aprobó el Reglamento de Fedatarios de la Contraloría General de la República, estableciendo en su artículo 10 los requisitos que deben cumplir los colaboradores para ser designados como fedatarios, siendo estos: i) Ser funcionario o trabajador de la Contraloría General de la República; ii) No haber sido sancionado por faltas disciplinarias; y, iii) No tener antecedentes policiales ni judiciales;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del citado Reglamento, la designación de los fedatarios de la Contraloría General de la República se efectuará sobre la base de la propuesta de candidatos alcanzada por la Secretaría General o la unidad orgánica que tenga a su cargo la Subgerencia de Gestión Documentaria; asimismo, en el artículo 12 del Reglamento en mención, se dispone que el fedatario será designado por un periodo de dos (02) años, el cual podrá ser prorrogado, debiendo observar las mismas formalidades para su designación;

Que, conforme al literal h) del artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y sus modificatorias, la Subgerencia de Gestión Documentaria tiene como función proponer la designación, prórroga y remoción de los fedatarios de la Entidad;

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria, a través de la Hoja Informativa N° 000074-2020-CG/DOC, recomienda a la Gerencia de Administración se

gestione la prórroga de la designación como fedataria de la Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas a la colaboradora Haydee Silvia Mendoza Hinsbi, al cumplir con los requisitos legales previstos para tal fin;

Que, mediante Memorando N° 002438-2020-CG/GAD, la Gerencia de Administración, remite la propuesta para la prórroga de designación de fedataria de la colaboradora Haydee Silvia Mendoza Hinsbi adscrita a la Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Fedatarios de la Contraloría General de la República, sustentada a través de la Hoja Informativa N° 000074-2020-CG/DOC, de la Subgerencia de Gestión Documentaria, la misma que contiene información remitida por la Subgerencia de Personal y Compensaciones a través del Memorando N° 002815-2020-CG/PER, y por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional a través del Memorando N° 001854-2020-CG/SEG;



Que, estando a lo opinado por la Gerencia Jurídico Normativa en la Hoja Informativa N° 000390-2020-CG/GJN, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000326-2020-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que prorroga el período de designación como fedataria de la colaboradora Haydee Silvia Mendoza Hinsbi adscrita a la Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, que ha sido propuesta a través de la Hoja Informativa N° 000074-2020-CG/DOC, de la Subgerencia de Gestión Documentaria, remitida por la Gerencia de Administración mediante Memorando N° 002438-2020-CG/GAD, para el trámite correspondiente;



En uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento de Fedatarios de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 192-2011-CG;

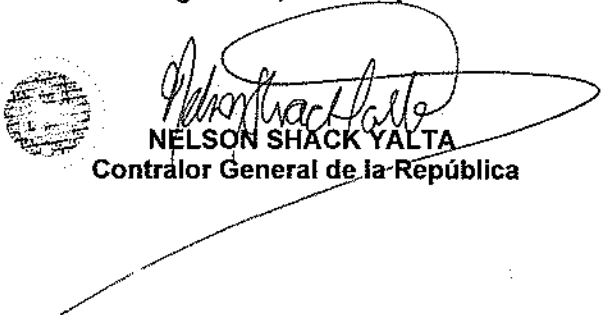
SE RESUELVE:



Artículo 1.- Prorrogar por dos (02) años adicionales, con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2020, la designación prevista en el artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 511-2018-CG de fecha 31 de octubre de 2018, de la colaboradora Haydee Silvia Mendoza Hinsbi, como fedataria adscrita a la Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República